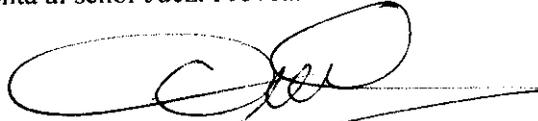


INFORME SECRETARIAL. - Salento, 2 de noviembre de 2023

Del presente proceso de SUCESION de la causante LUZ MERY LOAIZA DE HERNANDEZ, con el memorial que antecede suscrito por el abogado JAIME MORENO MESA, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario

Proceso:	Sucesión No. 636904089001-2022-00057-00
Demandante::	Francisco Heladio Hernández Loaiza y otros
Causante:	Luz Mery Loaiza de Hernández
Decisión:	aprueba inventarios, decreta partición Y nombra partidior
Auto:	Interlocutorio civil

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO-QUINDIO, siete (7) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

Se dirige ante este Despacho el doctor JAIME MORENO MESA, apoderado del señor FRANCISCO ELADIO HERNANDEZ LOAIZA, con el fin de solicitar se nombre partidior dentro del presente proceso. Lo anterior, debido a que en memorial que antecede se renunció a la oposición presentada dentro del acta de audiencia celebrada el 8 de septiembre del presente año.

En efecto, este Despacho el 8 de septiembre del corriente año, celebró acta de inventarios y avalúos, en la cual por haberse presentado oposición se decretó unas pruebas, las que se señaló practicar los días 21 y 22 de noviembre del presente año. En consecuencia, como se renunció a dicha oposición, tales pruebas no es necesario practicar, por lo cual, lo a seguir, es aprobar el acta de inventarios y avalúos al tenor de lo dispuesto por el artículo 501 del Código General del Proceso y decretar la partición, tal como lo señala el artículo 507 ibidem. Y nombrar el partidior para que realice el trabajo de partición respectiva.

Dado que obra sustitución del poder por parte del doctor DANIEL JOSE CUELLAR TABARES, se reconocerá al nuevo profesional del derecho como apoderado de la parte, acorde con el memorial de sustitución de poder.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío.

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso de SUCESION que promueven los señores: FRANCISCO HELADIO HERNANDEZ LOAIZA, JHON FABER HERNANDEZ LOAIZA, ANA MARIA HERNANDEZ LOAIZA, JAVIER HERNANDEZ LOAIZA, JUAN CARLOS HERNANDEZ LOAIZA, LUIS FERNANDO HERNANDEZ LOAIZA, LUZ EDDY HERNANDEZ LOAIZA, LUZ ESTELLA HERNANDEZ LOAIZA, LUZ MARINA HERNANDEZ LOAIZA Y MARTHA CECILIA HERNANDEZ LOAIZA, se acepta la renuncia a la oposición formulada dentro de la diligencia de inventarios y avalúos formulada por el doctor JAIME MORENO MESA.

SEGUNDO: Acorde con lo anterior, se aprueba los inventarios y avalúos celebrada el 8 de septiembre del corriente año.

TERCERO: Se decreta la partición y adjudicación de los bienes relictos del causante acorde con el artículo 507 del Código General del Proceso.

CUARTO: Se designan como partidores dentro de este proceso a los doctores JAIME MORENO MESA, MARIO GERMAN HOYOS MOLINA Y JUAN ESTEBAN PAEZ GRANADA, a quienes se les concede el término de treinta (30) días para que de manera mancomunada presenten el trabajo respectivo, el cual deberá ajustarse a las normas legales, en especial con lo previsto por el artículo 508 del Código General del Proceso.

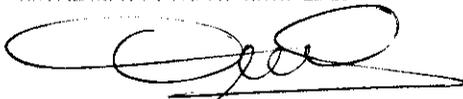
QUINTO: Se reconoce personería para actuar al doctor JUAN ESTEBAN PAEZ GRANADA, en nombre y representación de la parte, acorde con los poderes a el sustituido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MILLER GAITAN MARTINEZ  
Juez

CERTIFICO QUE EL AUTO QUE  
ANTECEDE SE NOTIFICO POR  
ESTADOS HOY NOVIEMBRE 23-23



DARWIN LOBAL RIVAS  
Secretario